



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N°095-2024-A/MDSA.**

San Antonio, 05 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

El Informe N° 016-2024-MDSA/GM/GSM/EA/DECF de fecha 12 de marzo del 2024, Informe N° 0097-2024-MDSA/GM/GSM-PCSGA de fecha 21 de marzo del 2024, Informe N° 755-2024-MDSA/GM/GSM de fecha 22 de marzo del 2024, Informe N° 0110-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 01 de abril del 2024, Informe N° 627-2024-MDSA/OGPP/OP de fecha 04 de abril del 2024, Informe Legal N° 256-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 05 de abril del 2024, Informe N° 188-2024-MDSA/A/GM de fecha 05 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSA del 17 de febrero del 2023, se aprobó el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - SAN ANTONIO);

Que, con Informe N° 016-2024-MDSA/GM/GSM/EA/DECF de fecha 12 de marzo del 2024, el especialista ambiental Ing. Dewson Eders Córdova Flores de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite Plan de Trabajo 2024 Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio, concluyendo que es necesario que la entidad cuente con su Plan de Trabajo Anual para su implementación, aclarando que el proyecto de inversión estará a cargo del financiamiento, recomienda pase a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el análisis legal correspondiente y posterior emisión de acto resolutivo. Propuesta Plan de Trabajo que es remitido a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental con Informe N° 0097-2024-MDSA/GM/GSM-PCSGA de fecha 21 de marzo del 2024, por el Residente del Proyecto Ing. Ofelia Nelida Paria Zeballos, para opinión legal;

Que, con Informe N° 755-2024-MDSA/GM/GSM de fecha 22 de marzo del 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Ing. Carlos Alberto Santos Checalla, remite a Gerencia Municipal el "Plan de Trabajo 2024 Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio", conforme a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que aprueba el instructivo para elaborar e implementar





Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N°095-2024-A/MDSA.**

el programa municipal EDUCCA, el cual una vez aprobado deberá ser enviado al Ministerio del Ambiente para su publicación en el Portal del Sistema Nacional de Información Ambiental SINIA;

Que, con Informe N° 0110-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 01 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Ing. Luis Alberto Valenzuela Mendoza, verificado el "Plan de Trabajo 2024 Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio", en el marco de sus competencias, emite opinión técnica favorable, indicando que se encuentra alineado con los objetivos y acciones estratégicas del PEI 2023-2028 y cumple en términos generales con la estructura y contenido mínimo establecido en el instructivo del MINAM;

Que, con Informe N° 627-2024-MDSA/OGPP/OP de fecha 04 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto CPC Luz América Vilca Ayala, revisado el "Plan de Trabajo 2024 Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio", no menciona el presupuesto; por tanto, no corresponde emitir opinión presupuestal por no presentar incidencia presupuestaria;

Que, con Informe Legal N° 256-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 05 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Rolando Alejandro Aduvire Ramos, conforme al análisis esgrimido, emite opinión procedente, se apruebe el Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio (EDUCCA)", de conformidad con el Informe N° 0110-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM. Asimismo, precisa que el Plan de Trabajo en su implementación y financiamiento estará afecto a un proyecto de inversión y al apoyo de aliados externos;

Que, con Informe N° 188-2024-MDSA/A/GM de fecha 05 de abril del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, eleva opinión técnica y legal favorables al "Plan de Trabajo 2024 Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio", recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, Inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "**PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - SAN ANTONIO)**", en mérito a los considerandos expuestos precedentemente, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental su implementación y diligenciamiento administrativo necesario a las instancias competentes para el cumplimiento del "**PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - SAN ANTONIO)**", aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; y, áreas competentes el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.-Notifíquese la presente Resolución a las áreas competentes para efectivizar su ejecución y a la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

- C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) OGPP
5) GSMGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE